

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 859 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 006-2024-DBU-UNAJ/E.C-N-MZAV, de fecha 19 de setiembre de 2024; Carta N.º 0578-2024-UNAJ-CO-VPAC/DBU, de fecha 19 de setiembre de 2024; Informe Jurídico N.º 451-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024; el Acuerdo N.º 1192 -2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 298-2024-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, se resolvió aprobar el "ACTA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, UNAJ - 2024";

Que, mediante Carta N.º 006-2024-DBU-UNAJ/E.C-N-MZAV, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Especialista del Comedor Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, presenta la modificación del "ACTA UNICA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDOR UNIVERSITARIO-UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca, teniendo en consideración que un acta de supervisión debe de estar desarrollada en base a lo que indica en los Términos de Referencia (TDR) y por ende en el Contrato de Servicios;

Que, mediante Carta N.º 0578-2024-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de setiembre de 2024; el Director de Bienestar Universitario solicita la aprobación "ACTA UNICA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDOR UNIVERSITARIO-UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que servirá para el adecuado ejercicio de las funciones del Especialista del Comedor Universitario y desarrollar un trabajo óptimo en bien de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 451-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, concluye que es procedente la aprobación del "ACTA UNICA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDOR UNIVERSITARIO-UNAJ" de la Universidad Nacional de Juliaca, y recomienda se proceda a elevar al Consejo de Comisión Organizadora, para su aprobación conforme a sus atribuciones;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1192-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la MODIFICACIÓN del "ACTA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, UNAJ - 2024" de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la modificación del "ACTA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, UNAJ - 2024" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 298-2024-CCO-UNAJ, de fecha 07 de mayo de 2024.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
DBU
OCI
Aroh. /2024
YMTc



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-98-0232-2024



DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO

ACTA UNICA DE SUPERVISION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION – COMEDOR UNIVERSITARIO - UNAJ

En la ciudad de Juliaca, reunidos en las instalaciones del Comedor Universitario (área de procesamiento, comedor y almacenes), se procede a realizar la supervisión diaria, mencionando lo que procede:

Sede : _____
Fecha : _____
Hora de inicio : _____
Contrato de servicio : 014-2024-UNAJ-P-DGA

Se cuenta con la presencia de las siguientes personas:

Director de la Direccion de Bienestar Universitario : _____
Especialista en Comedor : _____
Representante de la empresa : _____
Nutricionista de la empresa : _____
Otros : _____

De lo Supervisado se reporta lo siguiente:

PENALIDAD N° 1. (leve)

En caso que el Contratista incurra en retraso del plazo establecido de la presentación de la Relación de Menús y dosificación, o no efectúe las correcciones en caso hubiera observaciones a los Formatos de Dosificación suscritos por su Nutricionista.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 2. (leve)

En caso de retraso injustificado en la distribución de las raciones de acuerdo al horario establecido en el numeral 7.3.2.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 3. (leve)

En los casos del personal que labora en la preparación de los alimentos no se encuentren con la indumentaria correspondiente (uniforme, guantes, botas de jebe, gorros, barbijos y mandiles), según función que realice.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 4. (leve)

Por no cumplir con la cantidad de alimentos y productos alimenticios en crudo, para la elaboración de las raciones alimenticias, según el cuadro N 3, anexo A "Cuadro de frecuencia y cantidad de Alimentos Principales en Crudo".

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 5. (leve)

Por variación de menú, sin la autorización respectiva, por parte de la Dirección de Bienestar Universitario y servicio de comedor de la UNAJ.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 6. (leve)

Por tener menaje, vajillas y/o utensilios de la cocina, en mal estado de conservación (con agujeros, presencia de óxido, u otros) y en condiciones antihigiénicas, las vajillas o utensilios deteriorados, deberán ser reemplazados por otros que sean óptimos para su utilización.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

M.Sc. Margot Z. Apaza Velasquez
CNP-N° 4568



PENALIDAD N° 7. (leve)

Por no contar con el personal destinado según el cuadro n 3 del numeral 8.4.1 y/o por cambio de personal clave sin previa notificación a la entidad.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 8. (leve)

Por no contar con la documentación de certificado de fumigación, desinfección y desratización vigente y/o actualizado por la empresa que realizó el servicio.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 9. (grave)

En los casos que el Contratista almacene dentro de sus ambientes, productos alimenticios secos y/o frescos descompuestos, falsificados, adulterados y/o contaminados o que estén fuera de la fecha de vencimiento para el consumo humano, así como también, no cuenten con registro sanitario.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 10. (grave)

Por tener viveres e insumos para la preparación de alimentos incorrectamente almacenados tales como tenerlos directamente sobre el piso o suelo, almacenados conjuntamente con materiales desinfectantes y detergentes teniendo contacto con los alimentos frescos y secos, alimentos sin rotulos, alimentos que no estén debidamente cerrados en su empaque.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 11. (grave)

En el caso que el personal que manipula alimentos, presenta uñas de las manos crecidas o sucias, cabello crecido, barba crecida. (En caso de varones), cabello suelto (En caso de las damas) , que presenten alhajas, relojes, indumentaria o uniforme de trabajo sucios.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 12. (grave)

Por tener en mal estado de mantenimiento y/o higiene los equipos y/o artefactos eléctricos e uso de elaboración y conservación de alimentos o bebidas.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 13. (grave)

En caso que los desechos y residuos sólidos y líquidos estén expuestos en el área de cocina, sobre mesa de trabajo, fuera de los tachos de basura respectivos.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

PENALIDAD N° 14. (grave)

En los casos del personal que labora en la preparación de los alimentos no cuente con su carnet de sanidad actualizados en la fecha de supervisión.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

M.Sc. Margot Z. Apaza Velasquez
CNP-N° 4568



PENALIDAD N° 15. (grave)

Por deficiencia en la presentación de menú, como puede ser alimentos quemados, crudos y/o malogrados sin perjuicio de la subsanación correspondiente.

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES AL SERVICIO

Otros aspectos no factibles de deducción de penalidad, pero deben ser levantados por el Contratista.

1.-

2

3.-

El plazo para el levantamiento de observaciones si es que existiera será de..... días calendarios desde el día siguiente de la presente acta.

Siendo las horas se culmina con la supervisión.

..... de De
CIUDAD DIA MES AÑO

Firman al pie de la letra:

NOMBRES, APELLIDOS, DNI, CARGO

NOMBRES, APELLIDOS, DNI, CARGO

NOMBRES, APELLIDOS, DNI, CARGO

NOMBRES, APELLIDOS, DNI, CARGO

4
33-

Otras Anotaciones que surjan durante la firma del presente
acta: _____

NOTA: La no suscripción de la presente acta por parte del representante del Contratista no implica su desconocimiento a los resultados menos invalida el acta. Suficiente con la firma de uno de los integrantes del Equipo Control de Alimentos.

El contratista se negó a firmar




M.Sc. Margot Z. Apaza Velasquez
CNP-N° 4568